



PFESA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A DE C.V. SOFOM ENR

(1) CAT Promedio (Costo Anual Total) Sin IVA. Costo de financiamiento, para fines informativos y de comparación exclusivamente. Medida comparable únicamente con el **CAT** de otros créditos similares de otras instituciones financieras.

Cálculo realizado al 01/07/2025. Vigencia al 31/12/2025.

La información del producto está sujeta a cambios sin previo aviso.

PRODUCTO	MONTO	PLAZO	Tasa de interés anual fija	CAT promedio(1) sin IVA Pagos semanales	CAT promedio(1) sin IVA Pagos catorcenales
BLOQUE DE ACREDITADAS	5000	4 meses	60%	229%	No aplica

COMISIONES BLOQUE DE ACREDITADAS.

Los productos bloque de acreditadas, cuentan con una comisión por apertura que corresponde a 0.7%, es decir, 7 pesos por cada mil del monto del crédito.

También cuentan con una comisión por gastos de cobranza, la cual se cobra por las siguientes razones:

1. Incumplimiento en pago(s) y/o
2. Pago(s) incompleto(s)

Ésta se calcula tomando el equivalente a un porcentaje fijado por PFESA, que se describe en la siguiente tabla:

Producto	% Comisión por Gastos de Cobranza
BLOQUE DE ACREDITADAS	7% de la cuota vencida.

Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio. El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

En caso de alguna consulta, reclamación o aclaración, puede contactar a la UNE de Atención a Usuarios a la C. VIANEY EDAENA VAZQUEZ VAZQUEZ, DIRECTORA DE LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO, AV Vicente Guerrero, No. 87 Int. 3, Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, México. C.P.72730, Teléfono: (222) 688 9330 y (222) 669 7374, contacto@pfesa.com.mx; o puedes consultar a la CONDUSEF en su página web www.condusef.gob.mx, teléfonos: [5553400999](tel:5553400999) y [8009998080](tel:8009998080), y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Nota:

El importe del pago deberá ser en Moneda Nacional y por Evento.

Por tratarse de una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, no puede captar o recibir recursos del público, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 J, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para efectos de la constitución y operación de "PFESA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A DE C.V. SOFOM ENR", no se requiere autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, quedando sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos del Artículo 56 de la citada Ley.